



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDA/CS-1.

En el distrito de Atuncolla, a los 15 días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco, en la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Atuncolla, siendo las 14:30 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados (reconformado) mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175-2025-MDA/A, encargado de ejecutar los procedimientos del proceso de selección de la AS-SM-2-2025-MDA/CS-1, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDA/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-121 (PUENTE CAMPANANI), EN EL DISTRITO DE ATUNCOLLA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO”**, A fin de efectuar la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación. Seguidamente el presidente del Comité efectúa la verificación respectiva del Quórum necesario conforme establece el literal a) del numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en adelante Reglamento, y se cuenta con la presencia de los miembros del comité de selección.

Presidente	CPC. PERCY CHIARA GOMEZ	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	ING. YONI FRANKLIN ALMANZA MAMANI.	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	ING. NESTOR MAMANI RUIZ	Titular	X
		Suplente	

PRIMERO: Acto seguido los miembros del comité ya instalados, para la ejecución de los procedimientos con las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presidente del comité procede a ejecutar la apertura de la plataforma y verificación de los participantes registrados en la plataforma del SE@CE, se precisa que, en la plataforma se registraron como se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20363389890	M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-02 10:47:58.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20363693963	CORPORACION INCA S.A.C.	2025-04-04 10:03:49.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20406346570	CONSTRUCTORA Y NEGOCIOS UNION S.R.L.	2025-04-09 11:07:19.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20448159401	CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-04 17:09:48.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20448274412	FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-03 17:41:34.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20448284990	H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-02 13:35:54.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20455325421	CASAVIDA CONTRATISTAS S.R.L.	2025-04-03 20:15:56.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20492095924	ARA INGENIEROS SAC - ARAISAC	2025-04-10 11:17:40.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20542685647	GRUPO J & M EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	2025-04-02 10:39:44.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20558593963	JP CONSTRUCCION & SUMINISTROS S.R.L.	2025-04-02 12:14:45.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-04 09:57:51.0	Válido



Municipalidad Distrital de Atuncolla – Puno – Puno
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDA/CS-1



12	Proveedor con RUC	20600683650	CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.	2025-04-10 17:54:57.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20600968352	HURE'S CONTRATISTAS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-04-10 22:50:34.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20603895267	CONTRATISTAS GENERALES CHC E.I.R.L.	2025-04-03 11:53:48.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20603983719	CONSTRUCTORA BISHONTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA BISHONTE E.I.R.L.	2025-04-02 10:41:40.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20604388164	CORPORACION KOVISA S.A.C.	2025-04-08 10:46:58.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20606092165	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-05 16:57:28.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20608129007	CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L.	2025-04-08 14:48:17.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20609682478	EMPRESA CONSTRUCTORA TURMAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-03 12:01:54.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20611382724	RG INGENIERIA & ARQUITECTURA E.I.R.L.	2025-04-02 14:51:43.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20611931493	CORPORACION H & J INGENIEROS S.A.C.	2025-04-04 19:32:43.0	Válido

SEGUNDO. Se procede con la visualización de las ofertas presentadas en la plataforma del SE@CE, de los 21 registrados al proceso, solo se presentan cinco ofertas dentro del cronograma establecido en el proceso el mismo que se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha y hora de presentación	Estado
1	Proveedor con RUC	20448274412	CONSORCIO MONTIEL	2025-04-11 22:45:33	Enviado
2	Proveedor con RUC	20455325421	CONSORCIO SILLUSTANI	2025-04-11 21:59:51	Enviado
3	Proveedor con RUC	20363693963	CONSORCIO VIAL PUENTE CAMPANANI	2025-04-11 20:21:11	Enviado
4	Proveedor con RUC	20448159401	CONSORCIO COMINRA	2025-04-11 23:03:12	Enviado
5	Proveedor con RUC	20600683650	CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE	2025-04-11 19:16:47	Enviado

TERCERO: Acto seguido los miembros del comité proceden con la apertura electrónica de la oferta técnica, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 de RLCE que determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

PARTICIPANTE	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN
	a). ANEXO 01	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) ANEXO 02	d) ANEXO 03	e) ANEXO 04	f) ANEXO 05	g) ANEXO 06	
	Declaración jurada de datos del postor.		Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	El precio de la oferta.	



Municipalidad Distrital de Atuncolla – Puno – Puno
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDA/CS-1



1. CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE	SI CUMPLE	ADMITIDO						
2. CONSORCIO VIAL PUENTE CAMPANANI	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO					
3. CONSORCIO SILLUSTANI	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO					
4. CONSORCIO MONTIEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDO				
5. CONSORCIO COMINRA	SI CUMPLE	ADMITIDO						

1. El postor; **CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE**, integrados por las empresas, **CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.** con RUC N° 20600683650 y **MURALLA GROUP S.R.L.** con RUC N° 20542063131, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria, cumple con los requisitos de admisión por lo cual su oferta queda **ADMITIDA**.
2. El postor; **CONSORCIO VIAL PUENTE CAMPANANI**, integrados por las empresas, **CORPORACION INCA S.A.C.** con RUC N° 20363693963 y **ARA INGENIEROS SAC - ARAISAC** con RUC N° 20492095924, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria, no cumple con los requisitos de admisión, por lo cual su oferta queda **NO ADMITIDA**.

2.1. Subsanación de la oferta:

- 2.1.1. La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, ítem. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante, por lo que, se les concedió el plazo de un (1) día hábil para subsanar la dicha observación; de conformidad al numeral 60.5 del reglamento.
- 2.1.2. El postor participante ha subsanado a observación en referencia.

2.2. El postor ha modificado las partidas del presupuesto de obra que a continuación se detalla:

2.2.1. Según Expediente Técnico:

1.1.5 ACCESO PROVISIONALES

Según oferta económica:

1.1.5 ACCESOS PROVISIONALES

El postor participante, ha variado el componente y/o partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

2.2.2. Según Expediente Técnico:

1.3.2.1.4 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE DIAFRAGMA

Según oferta económica:

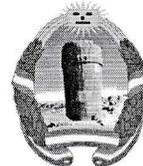
1.3.2.1.4 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DIAFRAGMA

El postor participante, ha variado el componente y/o partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

2.2.3. Según Expediente Técnico:



Municipalidad Distrital de Atuncolla – Puno – Puno
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDA/CS-1



1.4.3.1	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES ZONAS DE CORTE
1.4.3.2	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB BASE DE 0.20M
1.4.3.3	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA BASE GRANULAR DE 0.15M

Según oferta económica:

1.4.3.1	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES (ZONAS DE CORTE)
1.4.3.2	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-BASE (E=0.20M)
1.4.3.3	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR (E=0.15M)

El postor participante, ha variado el componente y/o partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

2.2.4. Según Expediente Técnico:

1.5.1.1.1.1	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DIFERENCIADOS (TACHOS DE 50 LITROS CON TAPA)
-------------	--

Según oferta económica:

1.5.1.1.1.1	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DIFERENCIADOS (TACHOS DE 50L. CON TAPA)
-------------	---

El postor participante, ha variado el componente y/o partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

2.2.5. Según Expediente Técnico:

1.5.1.3.2	ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL
-----------	--------------------------------

Según oferta económica:

1.5.1.3.2	ATENCIÓN AL PÚBLICO
-----------	---------------------

El postor participante, ha variado el componente y/o partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

2.2.6. Según Expediente Técnico:

1.5.1.5	PLAN DE CIERRE (POST-CONSTRUCCIÓN)
1.5.1.5.1	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS

Según oferta económica:

1.5.1.5	PLAN DE CIERRE (POST-CONSTRUCCIÓN)
1.5.1.5.1	RECUPERACION AMBIENTAL POST-CONSTRUCCIÓN

El postor participante, ha variado el completamente la partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

La variación de las partidas y la unidad de medida por parte del postor Desnaturaliza su oferta económica, ya que está ofertando partidas, unidad de medida no estipuladas en el expediente técnico, situación que **no es subsanable en virtud al artículo 60°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ya que alteraría el contenido de su oferta, por lo que **NO SE ADMITE** su oferta.



Cabe precisar que El tribunal de Contrataciones del Estado en La Resolución N° 01386-2024-TCE-S4 en la Sumilla ha indicado lo siguiente: "(...) las **bases integradas constituyen las reglas definitivas** del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, **quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.**"

3. El postor; **CONSORCIO SILLUSTANI**, integrados por las empresas, **A & G ECOSERMEP S.C.R.L.** con RUC N° **20486822865** y **CASAVIDA CONTRATISTAS S.R.L.** con RUC N° **20455325421**, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria, no cumple con los requisitos de admisión, por lo cual su oferta queda **NO ADMITIDA.**

3.1. El postor ha modificado las partidas del presupuesto de obra que a continuación se detalla:

3.1.1. Según Expediente Técnico:

1.1.5	ACCESO PROVISIONALES
-------	----------------------

Según oferta económica:

1.1.5.3	ACCESOS PROVISIONALES
---------	-----------------------

El postor participante, ha variado el componente y/o partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

3.1.2. Según Expediente Técnico:

1.2.2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO EN SECO
-------	--

Según oferta económica:

1.2.2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONC. ARMADO EN SECO
-------	---

El postor participante, ha variado la partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

3.1.3. Según Expediente Técnico:

1.2.3	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1KM (DEMOLICION)
-------	--

Según oferta económica:

1.2.3.	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D=1KM
--------	--

El postor participante, ha variado la partida del expediente técnico, no especificando el tipo de material excedente que si contemplaba en el expediente, desvirtuando la oferta del postor.

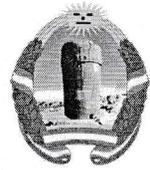
3.1.4. Según Expediente Técnico:

1.3.2.2.2	CONCRETO fc=280 kg/cm2 EB LOSA Y VEREDAS
1.3.2.2.3	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN LOSA Y VEREDAS

1.3.2.4.4	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 EN LOSA Y VEREDAS
-----------	--

1.5.1.1.2	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES
-----------	--

Según oferta económica:



1.3.2.2.2	CONCRETO $f_c=280\text{kg/cm}^2$ EN LOSA Y VEREDAS
-----------	--

1.3.2.2.3	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ EN LOSAS Y VERDAS
-----------	---

1.3.2.4.4	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ EN LOSAS Y VERDAS
-----------	---

1.5.1.1.2	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES
-----------	--

El postor participante, ha variado las partidas del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

3.1.5. Según Expediente Técnico:

1.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.4.2.1	DESBROCE Y LIMPIEZA

Según oferta económica:

1.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS
1.4.2.1	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

El postor participante, ha variado la partida del expediente técnico, adicionando nuevos términos y/o refiriéndose a otros componentes, desvirtuando la oferta del postor.

3.1.6. Según Expediente Técnico:

1.3.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 1KM- BOTADERO	m^2
-----------	--	--------------

1.4.3.2	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB BASE DE 0.20M	m^2
---------	--	--------------

1.3.2.1.7	CURADO DE CONCRETO	m^2
-----------	--------------------	--------------

1.3.2.2.4	CURADO DE CONCRETO	m^2
-----------	--------------------	--------------

Según oferta económica:

1.3.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 1=KM BOTADERO	ML
-----------	--	----

1.4.3.2	PERFILADO Y COMPACTADO SUB-BASE DE 0.20M	M3
---------	--	----

1.3.2.1.7	CURADO DE CONCRETO	M3
-----------	--------------------	----

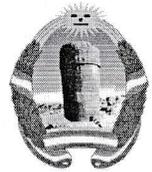
1.3.2.2.4	CURADO DE CONCRETO	M3
-----------	--------------------	----

El postor participante, ha modificado la unidad de la partida del expediente técnico, desvirtuando la oferta del postor.

La variación de las partidas y la unidad de medida por parte del postor Desnaturaliza su oferta económica, ya que está ofertando partidas, unidad de medida no estipuladas en el expediente técnico, situación que **no es subsanable en virtud al artículo 60°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ya que alteraría el contenido de su oferta, por lo que **NO SE ADMITE** su oferta.



Municipalidad Distrital de Atuncolla – Puno – Puno
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDA/CS-1



Cabe precisar que El tribunal de Contrataciones del Estado en La Resolución N° 01386-2024-TCE-S4 en la Sumilla ha indicado lo siguiente: "(...) las **bases integradas constituyen las reglas definitivas** del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, **quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.**"

4. **CONSORCIO MONTIEL**, integrados por las empresas, **FLORES MONRROY CONSTRUCTORES S.A.C.** con RUC N° 20448274412 y **CORPORACION DELTA CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20447656168, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria, no cumple con los requisitos de admisión, por lo cual su oferta queda **NO ADMITIDA**.

4.1. Subsanación de la oferta:

4.1.1. La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, ítem. 60.2. Son subsanables. entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante, por lo que, se les concedió el plazo de un (1) día hábil para subsanar la dicha observación; de conformidad al numeral 60.5 del reglamento.

4.1.2. El postor participante ha subsanado a observación en referencia.

- **ELCONSORCIO MONTIEL**, el anexo 01 no corresponde según las Bases Integradas de la convocatoria según la oferta de postor, vulnerando la Directiva N°001-2019-OSCE/CD.
- En el certificado de vigencia de poder es de año 2022 de uno de los consorciados.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

4.2. El postor **NO CONSIGNA**, datos fehacientes y reales en el Anexo 01, :

4.2.1. Según Consulta de Proveedores del Estado:

FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
RUC	: 20448274412
Teléfono	: 962860087
Email	: fmconstructoresnac@hotmail.com
Domicilio	: PUNO / SAN ROMAN / JULIACA
CMC	: S/ 500.000,00
CLC	: S/ 500.000,00
Estado	: ACTIVO
Condición	: HABIDO
Tipo de Contribuyente	: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Según oferta Postor Anexo 01:

se sujeta a la verdad:

Datos del Consorciado 01			
Nombre, Denominación o Razón Social:	FLORES MONRROY CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Domicilio Legal:	JR. SANTIAGO MAMANI NRO. 244 URB. LA RINCONADA I ETP. (A MEDIA CUADRA DEL PARQUE GRAU) PUNO - SAN ROMAN - JULIACA		
RUC:	20448274412	Teléfono(s):	0 962860087
MYPE:		SI	X NO
Correo electrónico:	wilycaceresvargas@gmail.com		
Datos del Consorciado 02			

El postor participante, no ha declarado sus datos fehacientemente con respecto al consorciado 01, no coinciden con los datos que se aprecia cuando se realiza la consulta del proveedor en la página autorizada por el Organismo Supervisor de Contrataciones <https://apps.oece.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20448274412>, específicamente en el cuadro de correo electrónico, lo cual es responsabilidad del proveedor actualizar los datos ante el ente rector.

5. **CONSORCIO COMINRA**, integrados por las empresas, **CONSTRUCCIÓN Y MINERIA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20448159401 y **ARCEN CONTRATISTAS GENERALES**



Municipalidad Distrital de Atuncolla – Puno – Puno
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDA/CS-1



S.A.C. con RUC N° 20455430489, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria, cumple con los requisitos de admisión por lo cual su oferta queda **ADMITIDA**.

➤ Se deja constancia el acta de subsanación y postergación de fecha 29 del mes de abril de comité de selección.

CUARTO. - El comité teniendo en consideración las ofertas admitidas se procede con los **FACTORES DE EVALUACIÓN** del capítulo IV de las bases integradas:

N°	Postor	Evaluación de la Oferta				Orden de Prelación
		Precio de la oferta	Puntaje	Bonificación 5% (MYPE)	Puntaje Total	
1	CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE	S/ 1,015,176.00	97.52	-	97.52	SEGUNDO
2	CONSORCIO COMINRA	S/ 990,000.00	100.00	-	100.00	PRIMERO

QUINTO: El comité teniendo en consideración las ofertas admitidas y evaluadas se procede con la evaluación de los **Requisitos De Calificación** del numeral 3.2 a cumplimiento revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, según lo previsto en el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento., siendo los resultados como se detalla:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO COMINRA	CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 Del RLCE, este requisito se califica y se acredita para la suscripción del contrato	
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.		
A.4	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (Presenta Creación)
	CONDICIÓN	CALIFICADO	NO CALIFICA

SEXTO: Culminado los factores de evaluación el comité le otorga un puntaje de 100 puntos, con el este resultado procede siguiente etapa:

ORDEN DE PRELACIÓN	PARTICIPANTES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTA TOTAL
PRIMERO	CONSORCIO COMINRA	S/ 990,000.00	100.00

Con los resultados obtenidos, de los requisitos de calificación, factores de evaluación y evaluación económica, los Miembros del Comité de selección en aplicación de los principios que rige las contrataciones del estado, en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda una vez culminado el presente proceso de selección, el órgano encargado de las contrataciones proceda a realizar el control y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según el Art 63 donde precisa que, El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los



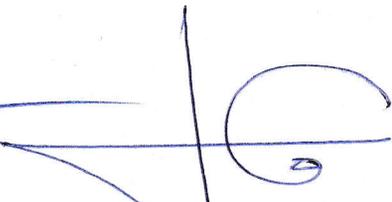
Municipalidad Distrital de Atuncolla – Puno – Puno
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDA/CS-1



resultados de la calificación y evaluación. El comité de selección procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDA/CS-1**.

El comité de selección determina **EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor, **CONSORCIO COMINRA**, integrado por las empresas (**CONSTRUCCIÓN Y MINERIA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20448159401 con una participación del 50% y **ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** con RUC 20455430489 con una participación del 50%) Por la suma total de **S/ 990,000.00 (Novecientos Noventa Mil Con 00/100 SOLES)** el mismo que incluye todos los impuestos de ley a todo costo.

No existiendo más puntos que tratar los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir el acta en señal de conformidad y se levanta la sesión siendo las 15:30 horas en el mismo lugar y fecha.

		
..... C.P.C. PERCY CHIARA GOMEZ Presidente ING. YONI FRANKLIN ALMANZA MAMANI. Primer Miembro. ING. NESTOR MAMANI RUIZ Segundo Miembro.